



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

9 de diciembre de 2020

CORREO ELECTRÓNICO

prensa@comunicacion.presidencia.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

SUMARIO

Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

- REAL DECRETO por el que se regulan y flexibilizan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones de la Unión Europea en materia de higiene de la producción y comercialización de los [productos alimenticios](#) y se regulan actividades excluidas de su ámbito de aplicación.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 872/2017, de 29 de septiembre, por el que se fija la plantilla de la [Guardia Civil](#) para el periodo 2017-2021.
- REAL DECRETO por el que se completa el régimen aplicable a la notificación de [sucesos de la aviación civil](#) y se modifica el Real Decreto 1036/2017, de 15 de diciembre, por el que se regula la utilización civil de las aeronaves pilotadas por control remoto, y se modifican el Real Decreto 552/2014, de 27 de junio, por el que se desarrolla el Reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea y el Real Decreto 57/2002, de 18 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Aérea.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del Convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, para la constitución del Consorcio para el impulso de la construcción en España de la [Infraestructura Científico –Técnica](#) “International Fusion Materials Irradiation Facility - Demo Oriented NEutron Source” (IFMIF – DONES).
- ACUERDO por el que se aprueba el III Plan para la [igualdad de género](#) en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.
- ACUERDO por el que se aprueba la Declaración del Gobierno con motivo del Día de los [Derechos Humanos](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Palencia y la Diputación Provincial de Palencia para la ejecución de las [obras de rehabilitación](#) de la antigua fábrica “La Tejera” para centro de formación, congresos y ferias en Palencia, Fase-1: urbanización, edificio de La Tejera y edificio auxiliar sobre rasante.



Asuntos Económicos y Transformación Digital

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación de los servicios de mantenimiento, soporte y evolución del sistema de rastreo de contactos "[Radar COVID](#)" en relación a la pandemia ocasionada por la COVID-19, con una duración de 24 meses, por un importe de 1.740.101 euros, IVA incluido.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de la [garantía del Estado](#) a 10 obras para su exhibición en el Museo Nacional del Prado, en la exposición temporal "Pasiones Mitológicas: de Tiziano a Velázquez", que tendrá lugar del 2 de marzo de 2021 al 4 de julio de 2021, por un valor económico total de 501.824.181,92 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la tramitación administrativa urgente prevista en el artículo 27.1.a) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, de diversas normas en materia de [entidades de crédito y en materia de seguros](#).

Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

- REAL DECRETO por el que se desarrollan aspectos relativos al ajuste de la asignación gratuita de [derechos de emisión](#) de gases de efecto invernadero en el período 2021-2030.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de elaboración del proyecto y ejecución de las obras correspondientes al anteproyecto de mejora de las instalaciones de la estación [depuradora de aguas residuales](#) de Maqua y para las actuaciones adicionales necesarias para el tratamiento de su agua residual de muy alto contenido salino, por un valor estimado de 32.580.739,21 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras para la sustitución de los anclajes de las tablestacas nº 85, nº 86 y nº 88 del paseo marítimo-fluvial de Coria del Río, en la provincia de Sevilla, por un importe de 71.500 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la contribución voluntaria al Partenariado Internacional de Acción de Carbono, por un importe de 50.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de la décima adenda a la modificación segunda del Convenio de gestión directa suscrito entre la Administración General del Estado, representada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.M.E., S.A.



- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del encargo a la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), como medio propio, del servicio "[Inventario alteraciones hidromorfológicas](#) y otras presiones en las masas de aguas superficiales de las cuencas hidrográficas" por un importe de 12.071.334,52 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la contribución voluntaria al Convenio de Aarhus sobre el acceso a la información, participación pública en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales, por un importe de 5.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la contribución voluntaria a la Red Europea de Inspección Ambiental, por un importe de 5.000 euros.

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la entrada en vigor de las Enmiendas de 2016, 2017 y 2018 al Convenio internacional para la [seguridad de la vida humana](#) en el mar, 1974, adoptadas mediante Resoluciones MSC.404(96), MSC.409(97), MSC.421(98) y MSC.436(99).
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la entrada en vigor de las Enmiendas de 2017 al Código Internacional de [dispositivos de salvamento](#) (Código IDS), adoptadas mediante la Resolución MSC.425(98).
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la entrada en vigor de las Enmiendas de 2018 al Código marítimo internacional de [mercancías peligrosas](#) (Código IMDG), adoptadas mediante la Resolución MSC.442(99).
- ACUERDO por el que se toma razón de la ampliación de la declaración de emergencia para la contratación de las [obras de acondicionamiento y seguridad](#) de la Residencia y de adecuación de la nueva sede de la Embajada de España en Caracas (República Bolivariana de Venezuela), por un importe estimado de 396.564,25 euros.

Justicia

- Se somete a informe el ANTEPROYECTO DE LEY por la que se adapta al ordenamiento nacional el Reglamento (UE) 2018/1727 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de noviembre de 2018, sobre Eurojust, y se regulan los conflictos de jurisdicción, las redes judiciales de cooperación internacional y el personal dependiente del Ministerio de Justicia en el exterior, a los efectos previstos en el artículo 26.4 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.



Defensa

- ACUERDO por el que se autoriza la enmienda nº 3 de la «Letter of Offer and Acceptance» (LOA) SP-P-SDB para la obtención del sistema de identificación (IFF) modo 5 para el [helicóptero de transporte naval táctico](#) SH-60F, por un valor estimado de 23.400.680,85 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para dar continuidad al [seguro de responsabilidad civil sanitaria](#) del Ministerio de Defensa y sus organismos autónomos, por un valor estimado de 699.663,31 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de [declaraciones de emergencia](#) en el Ministerio de Defensa, para hacer frente a la situación generada por el COVID-19, por un importe total de 1.040.361,66 euros.

Hacienda

- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de la subvención destinada a la financiación de [obras de rehabilitación y reforma](#) del IES Sagasta de Logroño.
- ACUERDO por el que se remite al Tribunal de Cuentas la [Cuenta General del Estado](#) relativa al ejercicio 2019.
- ACUERDO por el que se modifican los [presupuestos de explotación](#) y de capital de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. correspondientes al ejercicio 2020.
- ACUERDO por el que se amplía el plazo de aplicación del régimen transitorio de aplicación del control financiero permanente, como única modalidad de control, para el reconocimiento del derecho y de la obligación de los expedientes de la prestación no contributiva del [Ingreso Mínimo Vital](#).
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Centro Nacional de Información Geográfica atender las obligaciones derivadas de nuevos contratos de aplicaciones informáticas, obras y suministro de mobiliario, así como de un convenio en materia de información geográfica.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Ministerio de Transportes,



Movilidad y Agenda Urbana tramitar diversos contratos de mantenimiento de instalaciones técnicas y aplicaciones informáticas.

- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en el Ministerio del Interior, para la tramitación de contratos de servicios para la Unidad Especializada TEDAX NRBQ, para la Policía Científica, para Sistemas Especiales y para el Área de Informática de la Dirección General de la Policía.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en el Ministerio del Interior, para la tramitación de contratos de suministro de gas natural, de vestuario, de servicio de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización de los inmuebles e instalaciones, adquisición de raciones alimentarias y asistencia técnica para el área de informática de la Dirección General de la Policía.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir [compromisos de gasto](#) con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Instituto Nacional de Estadística ejecutar un Encargo a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) para la prestación de los servicios de notificaciones electrónicas y de Dirección Electrónica Habilitada (DEH).
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en el presupuesto del Ministerio de Cultura y Deporte, al objeto de posibilitar la contratación de la vigilancia y seguridad en diversos edificios de la Dirección General de Bellas Artes.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en la aplicación presupuestaria 28.103.467H.2, a fin de posibilitar al Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) la tramitación de diversos contratos de suministro, obras, servicios y reparación de equipos y sistemas.
- ACUERDO por el que se autorizan límites para adquirir [compromisos de gasto](#) con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para financiar por parte del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo los compromisos derivados del Convenio a firmar entre la Administración General del Estado y la Fundación Escuela de Organización Industrial (EOI), F.S.P., para regular la financiación de las actuaciones ejecutadas en materia de prospectiva y estrategia industrial.



- ACUERDO por el que se modifican los límites y el número de anualidades establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir [compromisos de gastos](#) con cargo a ejercicios futuros, para posibilitar al Ministerio de Defensa la tramitación del Memorando de Entendimiento (MoU) relativo al sistema de satélites "Componente Espacial Óptico (CSO)" entre el Ministerio de las Fuerzas Armadas de la República Francesa y el Ministerio de Defensa del Reino de España.
- ACUERDO por el que se modifica el número de anualidades establecidas en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir [compromisos de gastos](#) con cargo a ejercicios futuros, para posibilitar al Ministerio de Defensa la adquisición de torpedos ligeros MK54.
- ACUERDO por el que se autorizan límites para adquirir durante 2020 compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para posibilitar a la Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 274, Ibermutua, la contratación del suministro de botiquines, reposiciones y elementos unitarios con destino a su colectivo protegido.
- ACUERDO por el que se modifican los límites y el número de anualidades establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., la tramitación anticipada de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de la [Acción Estratégica de Salud](#) correspondiente a 2021, integrada en el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2017-2021.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar a la Dirección General de la Marina Mercante la tramitación de diversos contratos para la prestación de servicios de [transporte marítimo](#) en líneas de navegación de interés público, así como un nuevo contrato de emergencia para el servicio Península-Melilla.

Interior

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación de las obras necesarias de reparación en fachadas, cubiertas y sistema de evacuación de pluviales del acuartelamiento de la Comandancia de la Guardia Civil de Ciudad Real, por importe de 307.340 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia la contratación del suministro de 10 kits "TaqPath™ COVID-19 CEVDRT-PCR", para la realización



de 10.000 pruebas de reacción (RT-PCR) en tiempo real, así como material fungible para la toma de muestras y diagnosticar a personas con COVID-19, para el Departamento de Biología del Servicio de Criminalística de la Guardia Civil, con motivo de la propagación del citado virus, por importe máximo de 240.779,20 euros.

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la adquisición de un total de 70.000 unidades de test de prueba rápida COVID-19 IgG/IgM y COVID-19 Ag (antígeno) C-20, para la realización de análisis de detección de COVID-19 en la Dirección General de la Guardia Civil, por importe de 405.200 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la adquisición de 650.000 mascarillas higiénicas reutilizables para la Guardia Civil con motivo de la propagación del COVID-19, por importe de 1.045.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación de diversos suministros y actuaciones de reordenación de los puestos de control de entrada y salida entre La Línea de la Concepción y Gibraltar, por importe de 183.920 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la ampliación de la declaración de emergencia para la contratación de diversos suministros y actuaciones de reordenación de los puestos de control de entrada y salida entre La Línea de la Concepción y Gibraltar, por importe de 5.416.089,47 euros.

Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el [Plan Estatal de Vivienda](#) 2018-2021 y la Orden TMA/378/2020, de 30 de abril, por la que se definen los criterios y requisitos de los arrendatarios de vivienda habitual que pueden acceder a las ayudas transitorias de financiación establecidas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de suministro](#) de repuestos de aparatos de vía para necesidades de alta velocidad. 2 lotes. Valor estimado del contrato 33.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de obras](#) de ejecución del proyecto de construcción del túnel de Oural situado en el tramo Monforte–Lugo de la línea 800: A Coruña-León. Valor estimado del contrato 53.593.861,80 euros.



- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de obras](#) de ejecución del proyecto constructivo de renovación de vía del tramo: Monforte de Lemos – Lugo. Líneas 800 y 810. Valor estimado del contrato 54.897.163,13 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la ampliación de la declaración de emergencia de las obras y de los servicios por daños ocasionados en la línea 200 Madrid – Chamartín a Barcelona – Estación de Francia, entre los puntos kilométricos 11/619 a 53/046, y en la línea 220 Lleida – Manresa, entre los puntos kilométricos 186/126 a 266/081, debido a las intensas lluvias de los días 22 y 23 de octubre de 2019 en las provincias de Lleida y Tarragona, por un importe de 9.115.414,61 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras y de los servicios por daños causados en las inmediaciones de la base de mantenimiento de La Hiniesta por descarrilo del tren 1533 por arrollamiento de vehículo de carreteras en el punto kilométrico 10/339 el 2 de junio de 2020, por un importe de 1.508.325 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras y de los servicios de tratamiento de terraplenes en tramos de la Línea Chinchilla de Montearagón – Cartagena entre los puntos kilométricos 389+500 y 389+960, y entre los puntos kilométricos 424+100 y 424+450, por un importe de 4.950.750 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de reparación de desprendimientos y aseguramiento de los taludes en el entorno del punto kilométrico 432+500 de la carretera N-340a; provincia de Almería, por importe 2.573.698,87euros.

Educación Y Formación Profesional

- REAL DECRETO por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación, y se modifica el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

Industria, Comercio y Turismo

- ACUERDO por el que se autoriza la inversión extranjera de la sociedad Energías de Portugal en las sociedades Fresco Internacional, S.À R.L., Viesgo Producción, S.L.U., Viesgo Renovables, S.L.U. y Viesgo Europa, S.L.U.



Agricultura, Pesca y Alimentación

- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de una adenda al Convenio entre la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. y la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A., para la ejecución de los planes de [seguros agrarios](#) combinados en el ejercicio presupuestario 2020.

Política Territorial y Función Pública

- ACUERDO por el que se autoriza la [oferta de empleo público](#) de personal de administración y servicios de la Universidad Nacional de Educación a Distancia correspondiente al año 2020.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del [convenio específico](#) entre el Ministerio de Política Territorial y Función Pública y la Generalitat de Cataluña, para la gestión de las ayudas previstas en el Real Decreto 778/2020, de 25 de agosto, por el que se declara la aplicación de las medidas previstas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, a diversas situaciones catastróficas acaecidas entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020 y reguladas en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero.

Cultura y Deporte

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del [Cine](#).
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de la [contribución voluntaria](#) del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música a la Red Europea de Centros de Información para las Artes Escénicas, correspondiente al año 2020, por importe de 400 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de la [contribución voluntaria](#) del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música al Centro de Competencias en Digitalización IMPACT, correspondiente al año 2020, por importe de 500 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Biblioteca Nacional de España al pago de la [contribución voluntaria](#) al International Internet Preservation Consortium, para el año 2020, por un importe de 4.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de la [contribución voluntaria](#) a la Asociación Latinoamericana de Archivos para el Programa de Apoyo al Desarrollo de



los Archivos Iberoamericanos y para Iberarchivos-ADAI, para el año 2020, por importe de 18.000 euros.

Sanidad

- ACUERDO por el que se aprueban, para el ejercicio de 2020, los criterios objetivos de distribución, así como la [distribución resultante de créditos](#), por importe de 3.575.000 euros, a las comunidades autónomas de Andalucía, Aragón, Canarias, Cataluña, Galicia, Madrid y País Vasco para la financiación del Plan Anual de Trabajo 2020 de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud.
- ACUERDO por el que se aprueba, para el ejercicio 2020, la distribución definitiva del crédito, por importe de 1.750.000 euros, de la aplicación presupuestaria del Ministerio de Sanidad destinada al programa de [reasantamiento y reubicación de refugiados](#).
- ACUERDO por el que se formalizan los criterios de distribución y la distribución resultante de créditos, por importe de 2.818.070 euros, entre Comunidades Autónomas para la financiación de estrategias frente a [enfermedades raras](#) y frente a enfermedades neurodegenerativas y de la vigilancia en salud, para el ejercicio de 2020.
- ACUERDO por el que se formalizan los criterios objetivos de distribución, así como la distribución resultante de créditos por importe de 121.187.110 euros entre las Comunidades Autónomas para la financiación del programa de [desarrollo de medidas](#) para mejorar la eficiencia y la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud.
- ACUERDO por el que se autoriza el abono de la [contribución económica](#), correspondiente a la anualidad de 2020, al Instituto Federal de Alemania de Medicamentos y Productos Sanitarios (Bundesinstitut für Arzneimittel und Medizinischen Produkten (BfArM) con referencia a la aplicación informática CTS (Communication and Tracking System), por importe de 17.763,12 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza el abono de la [contribución económica](#), correspondiente desde abril 2020 hasta marzo 2021, al Health Products Regulatory Authority (HPRA) con referencia a la aplicación informática Common European Submission Portal (CESP), por importe de 35.000 euros.

Ciencia e Innovación

- ACUERDO por el que se autoriza el pago de la contribución voluntaria para la Secretaría del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo correspondiente al año 2020, por importe de 275.000 euros.



- ACUERDO por el que se autoriza la contribución voluntaria al Square Kilometre Array, correspondiente al año 2020, por importe de 250.000 euros.

Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

- ACUERDO por el que se concede un suplemento de crédito a Mutua de Andalucía y de Ceuta, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 115.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia de seis Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) dependientes de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) de Bizkaia por un importe de 13.242,24 euros, IVA incluido.

ASUNTOS DE PERSONAL

Defensa

- REAL DECRETO por el que nombra Jefe del Mando Aéreo General al General de división [D. JUAN ÁNGEL TRECEÑO GARCÍA](#).

Hacienda

Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

- REAL DECRETO por el que se nombra Interventora General de la Seguridad Social a [D^a DOÑA SONIA PÉREZ-URRÍA VENTOSA](#).



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Asuntos Económicos y Transformación Digital

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y EVOLUCIÓN DE LA APLICACIÓN DE RASTREO DE CONTACTOS RADAR COVID

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación de los servicios de mantenimiento, soporte y evolución de la aplicación de rastreo de contactos Radar COVID.

Una vez expirado el contrato para la puesta en marcha del piloto Radar COVID, la tramitación de este contrato permitirá el desarrollo de la aplicación, que puede contribuir de manera significativa a la contención de la pandemia. En la actualidad la aplicación ha registrado más de 5,58 millones de descargas y, ante la evolución de la situación sanitaria, se perfila como una herramienta de gran utilidad para apoyar el trazo de contactos y contribuir así a contener la transmisión del COVID-19.

La empresa adjudicataria del contrato es Indra ya que es la única que puede responder de forma inmediata y realizar la prestación en el plazo requerido, teniendo en cuenta la experiencia que ha adquirido estos meses en relación a esta aplicación. El contrato tiene una duración de 24 meses y un importe de 1.740.101 euros, IVA incluido.

Asuntos Económicos y Transformación Digital Cultura y Deporte

GARANTÍA DEL ESTADO PARA LA EXPOSICIÓN “PASIONES MITOLÓGICAS: DE TIZIANO A VELÁZQUEZ”

El Consejo de Ministros ha autorizado la concesión de la garantía del Estado a 10 obras para la exposición temporal “Pasiones Mitológicas: de Tiziano a Velázquez”, que tendrá lugar entre el 2 de marzo y el 4 de julio de 2021, en el Museo Nacional del Prado.

El valor económico total de las 10 obras para las que se solicita la garantía del Estado asciende a 501.824.181,92 euros.

Organizada en colaboración con la National Gallery de Londres, la National Galleries of Scotland de Edimburgo y el Isabella Stewart Gardner Museum de Boston, la exposición “Pasiones Mitológicas: de Tiziano a Velázquez” es un excepcional acontecimiento artístico al reunir por primera vez desde el siglo XVII las pinturas mitológicas basadas en la poesía clásica griega, conocidas como “poesías”, pintadas por Tiziano para Felipe II entre 1551 y 1562 y que están entre las más importantes de su producción no solo por su calidad artística, sino también por el modo con el que abordó en ellas al relato pictórico de historias literarias.

El periodo de la cobertura de esta garantía se iniciará el 18 de enero de 2021 y surtirá efecto desde la entrega de las obras por parte de los cedentes hasta la devolución de las mismas en su lugar de origen o en otro designado por los cedentes, con fecha límite de 6 de agosto de 2021.

Sobre la garantía del Estado

La garantía del Estado es un sistema establecido en España y otros países a través del cual el Estado español asume el compromiso de garantizar los daños producidos a las obras de relevante interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico que se ceden temporalmente para su exhibición pública a las instituciones que la normativa reguladora de la garantía específica, frente a la posible destrucción, pérdida, sustracción o daño que puedan sufrir desde el momento de la recogida de la obra en su lugar de origen hasta la devolución de la misma en el lugar designado por el prestador, incluyendo el transporte y la estancia. Se trata pues de un sistema de garantías público que opera como alternativa al tradicional seguro privado.

Para el año 2020, la Garantía del Estado para obras de interés cultural, se regula en la Disposición adicional primera del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.



El otorgamiento de esta garantía del Estado no supone un coste inmediato para la Administración. Se traduce en el compromiso del Estado, para hacer frente a un pago en caso de que uno de los bienes culturales resulte dañado.



Asuntos Económicos y Transformación Digital

TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA URGENTE DE CINCO NORMAS EN MATERIA DE ENTIDADES DE CRÉDITO Y EN MATERIA DE SEGUROS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza la tramitación administrativa urgente prevista en el artículo 27.1.a) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, de cinco normas en materia de entidades de crédito y en materia de seguros.

La tramitación urgente es necesaria porque estas normas tienen por objeto incorporar a nuestro Derecho normativa comunitaria cuya fecha límite de transposición está próxima o ya ha expirado y que permitirá un funcionamiento más eficiente de nuestro sistema financiero y cumplir con nuestros compromisos de la Unión Europea.



Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

INVENTARIO SOBRE POSIBLES PRESIONES SOBRE LOS RÍOS Y LAGOS DE TODAS LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS INTERCOMUNITARIAS

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción del “Inventario de alteraciones hidromorfológicas y otras presiones en las masas de aguas superficiales de las cuencas hidrográficas” por un importe de 12.071.334 euros. Estos trabajos se realizarán en los próximos 24 meses y su objetivo es prestar servicios técnicos para elaborar un inventario a gran escala que catalogue tanto los obstáculos transversales y longitudinales, como otras alteraciones hidromorfológicas y ecológicas de nuestras masas de agua superficiales. Esto permitirá obtener una información homogénea en todas las cuencas hidrológicas intercomunitarias.

En base a esta información se consolidarán los instrumentos técnicos y metodológicos para dar continuidad a este seguimiento a largo plazo, con el fin de mejorar la coherencia entre el diagnóstico del estado de las masas de agua, los programas de medidas de los Planes hidrológicos de cuenca y la puesta en marcha de líneas estratégicas de adaptación al cambio climático en ecosistemas fluviales.

Continuar con el diagnóstico de nuestras masas de agua

El Plan PIMA Adapta Agua, activo desde 2015, ha permitido avanzar en el conocimiento, conservación y mejora de un gran número de ríos, incluyendo los efectos del cambio climático.

Entre los trabajos realizados en el marco del plan se incluyen la realización de un inventario sobre obras de defensa frente a inundaciones; el análisis de impactos del cambio climático; el desarrollo de un inventario de barreras transversales en las masas de agua; la redacción de estrategias para el incremento de la conectividad; el apoyo a la implantación del Protocolo de Hidromorfología fluvial; la actualización de inventarios y los estudios de impacto del cambio climático en reservas naturales fluviales y masas de agua.

En este sentido, estos trabajos han contribuido a mejorar el conocimiento de las presiones que producen alteraciones hidromorfológicas en las masas de agua, generando un inventario de obras transversales y longitudinales en las cuencas intercomunitarias, cuya información es necesario seguir completando y mejorando, para poder obtener información de calidad sobre estado hidromorfológico de los ríos y nos permita disponer de datos suficientes para evaluar la funcionalidad de las obras longitudinales de defensa y sus niveles de riesgo asociados, y priorizar las actuaciones de permeabilización de las barreras transversales, así como la revisión de las presiones en torno a los lagos declarados como masas de agua.

Censo nacional de vertidos

Por otro lado, en los últimos meses se están llevando a cabo trabajos para la actualización de los datos del Censo Nacional de Vertidos y del Registro de Aguas, cuyos elementos actúan como presiones, alterando el régimen hidrológico de las masas de agua. Por ello, con el objetivo de preservar el buen estado ecológico y químico de las masas de agua, se hace fundamental la detección en campo de las captaciones o vertidos existentes para mejorar la información disponible.

Actualmente se cuenta ya con una importante base metodológica y con una considerable experiencia, por lo que se dan las condiciones para abordar, a gran escala, el inventario de barreras transversales y longitudinales, así como de otras alteraciones hidromorfológicas y presiones de distinto tipo, que afectan a los sistemas fluviales de las cuencas intercomunitarias.



Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

AJUSTE DE LA ASIGNACIÓN GRATUITA DE DERECHOS DE EMISIÓN EN EL PERIODO 2021-2030

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que regulará los ajustes de la asignación gratuita de derechos de emisión en el periodo 2021-2030. Las modificaciones que introduce este real decreto mejorarán la coherencia entre la asignación gratuita de derechos de emisión para las instalaciones fijas y sus niveles de actividad reales. Habrá mayor paralelismo entre actividad y asignación, de forma que un cambio significativo en el nivel de actividad conlleve un ajuste correspondiente de la asignación gratuita de derechos de emisión.

Este Real Decreto, junto a dos reales decreto aprobados en 2019 y la reciente aprobación en las Cortes Generales de la modificación de la Ley 1/2005, Reguladora del Comercio de Derechos de Emisión de la Unión Europea (RCDE UE), completa el marco normativo nacional para la aplicación del RCDE UE en España a lo largo del periodo 2021-2030.

El RCDE UE es uno de los principales instrumentos de la Unión para alcanzar su objetivo de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), fijado en al menos un 40% en 2030 respecto a los valores de 1990, en línea con los compromisos asumidos por el Consejo Europeo en 2014 y como parte de la contribución de la UE al Acuerdo de París de 2015.

Creado en 2005, el RDCE UE es el primer régimen internacional de comercio de derechos de emisión del mundo. Actualmente, esta herramienta, dirigida a reducir de forma rentable las emisiones de GEI, se emplea en todos los países de la UE, además de Islandia, Liechtenstein y Noruega. Asimismo, desde este año 2020 el RCDE UE opera de forma conjunta con el régimen de comercio de derechos de emisión de Suiza. Se rigen por este régimen las instalaciones de gran consumo de energía –fundamentalmente, centrales eléctricas y plantas industriales– y las compañías aéreas que operan en los países suscritos.

Un modelo más dinámico

El Real Decreto aprobado hoy por el Consejo de Ministros establece las reglas y procedimientos administrativos para que cada año se compruebe y, si es el caso, se efectúe el ajuste de la cantidad de derechos de asignación aprobada para cada instalación, con el fin de alinear su asignación a su nivel de actividad real.

Así, cuando el promedio del nivel de actividad de una instalación durante los últimos dos años aumente o disminuya más del 15% de su nivel de referencia (periodo 2014-2018) será preciso ajustar la asignación que inicialmente se había aprobado para esa instalación, al alza o a la baja, según corresponda, y de manera proporcional al cambio del nivel de actividad. En el periodo actual, 2013-2020, los cambios en la asignación solo se producen cuando la actividad desciende al menos un 50%. Por lo tanto, el modelo de asignación gratuita de



derechos de emisión será mucho más dinámico en 2021-2030, con cambios más frecuentes en la asignación conforme la actividad suba o baje, de acuerdo con peticiones de la industria.

Asimismo, regula otras cuestiones que derivan del ajuste de la asignación como son la devolución de derechos gratuitos en caso de haberse producido un exceso en la asignación gratuita transferida y la suspensión de la transferencia de derechos gratuitos en determinados supuestos. Contiene, igualmente, disposiciones específicas que aplican a los “nuevos entrantes” que deseen solicitar asignación gratuita de derechos de emisión en la nueva fase del régimen de comercio de derechos de emisión.

Finalmente, la obligación de los titulares de las instalaciones afectadas de informar sobre los niveles de actividad pasa a realizarse el 28 de febrero de cada año. Al derogarse el real decreto 1722/2012, manteniendo sus efectos solo en lo relativo a la asignación gratuita de derechos de emisión del periodo 2013-2020, la obligación de informar a 31 de diciembre de 2020 deja de existir.

En España, unas 1.000 instalaciones, que suponen un 39% del total de emisiones del país, operan bajo este sistema. Desde el año 2005, las emisiones de las instalaciones fijas afectadas por el RCDE UE en España se han reducido un 45%.

Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

OBRAS PARA MEJORAR Y AMPLIAR LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE MAQUA

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato para la elaboración del proyecto y ejecución de las obras correspondientes al anteproyecto de mejora de las instalaciones de la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) de Maqua, en los términos municipales de Avilés y Gozón (Asturias), y para las actuaciones adicionales necesarias para el tratamiento de su agua residual, que presenta un nivel de salinidad elevado. La contratación del proyecto tiene un presupuesto estimado de 32.580.739 euros.

La EDAR de Maqua, que da servicio a los núcleos poblacionales de Avilés, Castrillón, Corvera y Gozón, se construyó con las características de vertido a zona catalogada como “menos sensible”. El cambio de catalogación a “zona normal” hace necesario mejorar las instalaciones para cumplir con las condiciones de vertido para una población de más de 150.000 habitantes/equivalentes, dotándolas de un sistema de tratamiento secundario adecuado a las condiciones de agua bruta residual, con un alto contenido salino, que llega a la estación depuradora.

Esta mejora y ampliación de las actuales instalaciones de la EDAR de Maqua es necesaria para cumplir con el cambio de catalogación del medio receptor, de zona menos sensible a zona normal, y para dar el correcto tratamiento al agua bruta.

Asimismo, se incluyen las obras necesarias para adaptarse a la alta conductividad del agua residual, que conlleva la presencia de gas sulfhídrico en la red y que ha causado el deterioro de determinados elementos. La ampliación de las instalaciones permitirá mejorar el tratamiento de olores, la digestión de fangos y la recuperación energética.

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

DECLARACIÓN DEL GOBIERNO CON MOTIVO DEL DÍA DE LOS DERECHOS HUMANO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se aprueba la Declaración del Gobierno con motivo del Día de los Derechos Humanos

El 10 de diciembre se celebra el Día Internacional de los Derechos Humanos, coincidiendo con la fecha en que la Asamblea General de Naciones Unidas adoptó la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948.

La conmemoración del Día de los Derechos Humanos se produce este año en un contexto marcado por la crisis del coronavirus, que ha tenido un impacto significativo sobre los derechos humanos, en ocasiones intensificando o sacando a la luz tendencias preexistentes. España está firmemente comprometida con la promoción y la protección de los derechos humanos, contribuyendo de esta manera a un mundo más libre, más justo y en paz. La defensa de los derechos humanos constituye por ello una prioridad de su acción exterior.

El próximo 31 de diciembre, España terminará su segundo mandato como miembro del Consejo de Derechos Humanos. Ello no significará una reducción de nuestro compromiso con los derechos humanos en el plano internacional sino un compromiso reforzado por esa experiencia de tres años en el Consejo, como demuestra la decisión de presentar de nuevo nuestra candidatura para el período 2025-2027. España seguirá además promoviendo el enfoque de derechos humanos en todas las iniciativas, acciones y políticas en el ámbito internacional.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se toma conocimiento de la entrada en vigor de las Enmiendas de 2016, 2017 y 2018 al Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974, adoptadas mediante Resoluciones MSC.404(96), MSC.409(97), MSC.421(98) y MSC.436(99).

Antecedentes

El Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar (Convenio SOLAS) está considerado como el más importante de todos los tratados internacionales relativos a la seguridad de los buques mercantes. El objetivo principal del Convenio SOLAS es establecer normas mínimas relativas a la construcción, equipo y Utilización de los buques, compatibles con su seguridad. Los Estados de abanderamiento son responsables de asegurar que los buques que enarbolen su pabellón cumplan las disposiciones del Convenio, el cual prescribe la expedición de una serie de certificados como prueba de que se ha hecho así.

La versión vigente de este Convenio se conoce como "Convenio SOLAS, 1974, enmendado" y ha sido actualizado y modificado en numerosas ocasiones. Las enmiendas adoptadas por el Comité de seguridad marítima (MSC) figuran en las resoluciones MSC.

Contenido

Mediante este acuerdo se toma conocimiento de las siguientes enmiendas:

- El 19 de mayo de 2016, durante el transcurso de su 96º periodo de sesiones, el MSC adoptó mediante Resolución MSC.404(96) las Enmiendas de 2016 al Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974. Estas Enmiendas modifican los Capítulos II-2 y III del Convenio en los siguientes términos:
- Se añaden en el Capítulo II-2 nuevas prescripciones para las zonas de aterrizaje de helicópteros y para los medios de evacuación de los buques de pasaje.
- Se enmienda el Capítulo III para introducir los nuevos requerimientos en el Convenio en lo referente al mantenimiento, examen minucioso, prueba de funcionamiento, revisión y reparación de los botes salvavidas, botes de rescate y botes de rescate rápidos, dispositivos de puesta a flote y aparejos de suelta.
- El 25 de noviembre de 2016, el MSC adoptó por Resolución MSC.409(97) las Enmiendas de 2016 al Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974. Afectan a los Capítulos II-1, II-2 y XI-1:



Capítulo II-1: se clarifica la aplicación del Código de nivel de ruido.

Capítulo II-2: se elimina la obligatoriedad de llevar un extintor de espuma de 135 litros en cámara de calderas protegidas por sistemas fijos de extinción de incendios de aplicación local a base de agua.

Capítulo XI-1: se añade una regla para buques de carga no sujetos al Código ESP .

- El 15 de junio de 2017 el MSC adoptó por Resolución MSC.421(98) las Enmiendas de 2017 al Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974, en relación a los Capítulos II-1, II-2, III y el apéndice:

Capítulo II-1: modifica las definiciones de la parte A, los requerimientos de la Parte B que afectan tanto a la estabilidad intacta como a estabilidad en averías y en la Parte C en lo referente a medios de bombeo del agua de sentinas.

Capítulo II-2: introduce nuevos requerimientos para las ventanas y portillos para los buques de pasaje construidos el 01/01/2020 y posteriormente, y nuevas prescripciones para la protección de los espacios para vehículos, espacios de categoría especial y espacios de carga rodada G.

Capítulo III: enmienda el ámbito de aplicación en lo relativo a modificaciones en buques construidos antes del 01/01/1998, y establece nuevas prescripciones en lo referente a ejercicios periódicos (ejercicio de lucha contra averías) y al cuadro de obligaciones.

- Apéndice: modifica el inventario de los certificados.
- Por último, el 24 de mayo de 2018 el MSC adoptó por Resolución MSC.436(99) las Enmiendas de 2018 al Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974, que afectan a los Capítulos II-1, IV y al apéndice:

Capítulo II-1: modifica el ámbito de aplicación y sustituye completamente la regla 8-1, relativa a la información operacional y capacidad de los sistemas de los buques de pasaje tras un siniestro por inundación.

Capítulo IV: introduce el nuevo concepto de servicio móvil por satélite reconocido para las comunicaciones marítimas de socorro y seguridad.

Apéndice: modifica el inventario de los certificados para adecuarlo a las nuevas prescripciones.

Las Enmiendas de las cuatro Resoluciones fueron aceptadas el 1 de julio de 2019 y entraron en vigor el 1 de enero de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo VIII b) vii) 2) del Convenio SOLAS.

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

CÓDIGO INTERNACIONAL DE DISPOSITIVOS DE SALVAMENTO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se toma conocimiento de la entrada en vigor de las Enmiendas de 2017 al Código Internacional de Dispositivos de Salvamento (Código IDS), adoptadas mediante la Resolución MSC. 425(98).

El 15 de junio de 2017, durante el transcurso de su 98º periodo de sesiones, el Comité de Seguridad Marítima de la Organización Marítima Internacional (OMI) adoptó mediante la Resolución MSC.425 (98) las “Enmiendas al Código Internacional de dispositivos de salvamento (Código IDS)”.

Esta Resolución enmienda el Capítulo VI “Dispositivos de puesta a flote y de embarque” del Código Internacional de Dispositivos de Salvamento, sustituyendo los párrafos 6.1.1.5 y 6.1.1.6 relativos a:

- Requisitos relativos a la carga estática de prueba del dispositivo de puesta a flote de las embarcaciones de supervivencia.
- Factor de seguridad de los elementos y accesorios del equipo de puesta a flote de las embarcaciones de supervivencia.

Estas enmiendas fueron adoptadas el 15 de junio de 2017 y aceptadas el 1 de julio de 2019, habiéndose producido su entrada en vigor el 1 de enero de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo VIII b) vii) 2) del Convenio Internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974 (Convenio SOLAS).



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

CÓDIGO MARÍTIMO INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se toma conocimiento de la entrada en vigor de las Enmiendas de 2018 al Código marítimo internacional de mercancías peligrosas (Código IMDG), adoptadas mediante la Resolución MSC.442(99).

El Código marítimo internacional de mercancías peligrosas (Código IMDG), que regula materias relativas a la seguridad de los buques, se adoptó mediante la enmienda MSC.122(75) del Comité de Seguridad Marítima (MSC) de la Organización Marítima Internacional (OMI) y adquirió carácter obligatorio en virtud del capítulo VII del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974 (Convenio SOLAS).

El último texto del código IMDG se adoptó el 13 de mayo de 2016 mediante la Resolución MSC.406(96), en virtud de la cual se sustituyó por completo el texto del Código IMDG vigente hasta ese momento.

El 24 de mayo de 2018, el Comité de Seguridad Marítima (MSC) de la Organización Marítima Internacional (OMI), adoptó las “Enmiendas de 2018 al Código Marítimo Internacional de mercancías peligrosas.

Mediante estas enmiendas actualizan numerosas Reglas de cada una de las siete partes de las que está compuesto el Código IMDG. Así, se incluyen:

- Nuevas disposiciones sobre cisternas;
- Una nueva serie de abreviaturas de grupos de segregación;
- Disposiciones especiales para la carga de baterías de litio y vehículos propulsados por líquido o gas inflamable.

Estas enmiendas suponen una ventaja en lo que se refiere a establecer unos requisitos unificados con relación a las disposiciones relativas al transporte de mercancías peligrosas en cualquier tipo de buque.

Las enmiendas fueron aceptadas el 1 de julio de 2019 y entraron en vigor el 1 de enero de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo VIII b) vii) 2) del Convenio SOLAS.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y SEGURIDAD DE LA RESIDENCIA Y DE ADECUACIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN CARACAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se toma razón de la ampliación de la declaración de emergencia para la contratación de las obras de acondicionamiento y seguridad de la Residencia y de adecuación de la nueva sede de la Embajada de España en Caracas (República Bolivariana de Venezuela), por un importe estimado de 396.564,25 euros.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se da cuenta al Consejo de Ministros del acuerdo por el que se amplía la declaración de emergencia para la contratación de las obras de acondicionamiento y seguridad de la Residencia y de adecuación de la nueva sede de la Embajada de España en Caracas.

La tramitación de emergencia trae causa del aumento de las actividades de la Representación diplomática en Caracas, con un extraordinario incremento de los servicios consulares derivado de la prolongada situación de inestabilidad política en ese país, y ante la deficiente situación, fundamentalmente en lo que se refiere a la seguridad, de las diversas sedes de que dispone el Estado español.

Para solucionar esta situación, en diciembre de 2018, se adquirió un edificio para albergar la nueva sede unificada que alojará la Cancillería de la Embajada, el Consulado General de España, la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, la Oficina Comercial y otras Consejerías y Agregadurías instaladas actualmente en la Embajada. Para posibilitar el uso de la nueva sede unificada, fue necesaria la ejecución de obras de adaptación y mejora de la misma para cumplir con los requisitos de edificación de la normativa española aplicable (Código de la Edificación).

Por otro lado, esta situación también afectaba a la Residencia de la Embajada, situada en la Avenida Principal del Country Club, Quinta de San Antonio, pese a que en los últimos meses se habían realizado algunas obras para mejorar la seguridad de las instalaciones. Sin embargo, se puso de manifiesto que las instalaciones de la Representación de España en Caracas no disponían de los elementos imprescindibles para garantizar el normal funcionamiento de la sede diplomática en la situación de conflicto en la que se encuentra el país, ni cuenta con dependencias seguras para que presten sus funciones de protección los funcionarios y cuerpos de policía enviados desde España.



A la vista de esta situación, el 19 de julio de 2019 se declaró la emergencia del expediente de contratación de obras, de la cual tomó razón el Consejo de Ministros, con fecha 23 de agosto de 2019.

No obstante, durante el trascurso de las obras de emergencia, que se vienen desarrollando en medio de un clima de inseguridad agravado en los últimos meses como consecuencia de la pandemia de la COVID-19, se han detectado nuevas necesidades en las mismas, por lo que el 22 de octubre de 2020, la empresa INVERSIONES YC C.A., con la conformidad de la dirección facultativa, presentó un nuevo presupuesto que supone un incremento de 396.564,25 euros (436.220,67 dólares estadounidenses) respecto al presupuesto inicial de 2.806.600,20 dólares estadounidenses.

Con este incremento, el importe total estimado que comprende las actuaciones necesarias, a tenor de los presupuestos presentados por las tres empresas contratistas, corresponde con la cantidad de 3.026.309,88 euros, de acuerdo al siguiente desglose:

- INVERSIONES YC C.A., que se ocupa de las obras de acondicionamiento y seguridad de la Residencia y de adecuación de la nueva sede de la Embajada: 2.948.018,97 euros.
- CONSULTORES 200 C.A, para la asistencia técnica para la elaboración del proyecto y dirección de las obras: 64.036.36 euros.
- SEGURIDAD INDUSTRIAL 2020 C.A, como encargada de la coordinación de seguridad y salud/prevención de riesgos laborales: 14.254,54 euros.

El plazo estimado para la realización de las obras, que era de diez meses a partir de la fecha del acta de replanteo e inicio de las obras el 23 de julio de 2019, se amplía en cuatro meses y tres semanas.

Estas razones justifican la aplicación el procedimiento de emergencia, del Artículo 120 de la Ley de Contratos, por encontrarnos ante situaciones que suponen un grave peligro.

Defensa

DECLARACIONES DE EMERGENCIA PARA HACER FRENTE A LA SITUACIÓN GENERADA POR EL COVID-19

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se toma razón de declaraciones de emergencia en el ministerio de defensa, para hacer frente a la situación generada por el covid-19, por un importe total de 1.040.361,66 euros.

El Consejo de Ministros ha procedido a la toma de razón de cuatro declaraciones de emergencia presentadas por el Ministerio de Defensa para la contratación de servicios y la adquisición de equipamiento y suministros para hacer frente al Covid-19.

Los servicios contratados son los de limpieza intensiva para la prevención de la transmisión del virus en el Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla y su hospital de campaña.

El equipamiento adquirido consiste en cámaras de inspección múltiple de personas, con detección de temperatura a distancia y terminales multibiométricos, con reconocimiento de rostro y detección de temperatura y mascarilla, para la sede central del Ministerio de Defensa y establecimientos periféricos de Madrid.

También se ha adquirido un cromatógrafo de gases con detector de triple espectrometría de masa para el Instituto de Toxicología de la Defensa.

Asimismo, se han adquirido 100.000 test rápidos de antígenos.

Defensa

DECLARACIÓN DE EMERGENCIA PARA DAR CONTINUIDAD AL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se toma razón de la declaración de emergencia para dar continuidad al seguro de responsabilidad civil sanitaria del ministerio de defensa y sus organismos autónomos, por un valor estimado de 699.663,31 euros.

El Consejo de Ministros ha autorizado un contrato para dar continuidad al seguro de responsabilidad civil sanitaria del Ministerio de Defensa y sus Organismos Autónomos. El mismo resulta imprescindible no solo desde el punto de vista legal, sino también teniendo en cuenta los escenarios que abarca la actividad del personal sanitario del Ministerio de Defensa, tanto en el ámbito nacional como internacional.

Con este contrato de responsabilidad civil sanitaria se garantiza que el desempeño de la actividad de los profesionales sanitarios pueda realizarse en las condiciones adecuadas y con las mayores garantías. Así, se amplía el derecho del paciente al obtener una mayor tutela. Por otro lado, la Administración resulta beneficiada, ya que el perjudicado puede ser resarcido directamente. Y, finalmente, la compañía aseguradora aporta su experiencia práctica en los procedimientos que se sustancien.

Defensa

CONTRATO CON ESTADOS UNIDOS DENTRO DEL PROGRAMA DE OBTENCIÓN DEL HELICÓPTERO DE TRANSPORTE NAVAL TÁCTICO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza la enmienda nº 3 de la «letter of offer and acceptance» (loa) sp-p-sdb para la obtención del sistema de identificación (iff) modo 5 para el helicóptero de transporte naval táctico sh-60f, por un valor estimado de 23.400.680,85 euros.

El contrato celebrado con el Gobierno de Estados Unidos dentro del Programa de Obtención del Helicóptero de Transporte Naval Táctico tiene la finalidad de adquirir ocho helicópteros SH-60F “Sea Hawk” y sus repuestos y equipamiento.

La finalidad específica de la tercera enmienda es cubrir las necesidades de la entrada en servicio de los nuevos requerimientos de “Identificación Amigo-Enemigo modo 5” (IFF-5), de los que resulta necesario dotar a los helicópteros adquiridos. El valor estimado de esta enmienda es de 23.400.680,85 euros.



Hacienda

SUBVENCIÓN DE 800.000 EUROS PARA LA REHABILITACIÓN DEL IES SAGASTA DE LOGROÑO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención por importe de 800.000 euros, destinada a la financiación de obras de rehabilitación y reforma de IES Sagasta de Logroño.

Esta subvención tiene un carácter excepcional y viene motivada por razones de interés general y se concede a favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el ejercicio 2020, por un importe de 800.000 euros, para la financiación de obras de rehabilitación y reforma del edificio Instituto de Enseñanza Secundaria Práxedes Mateo Sagasta.

En 2018, el Estado concedió una subvención a esta Comunidad Autónoma por igual importe y finalidad que la regulada en este Real Decreto.

La Administración General del Estado mantiene el compromiso de contribuir en la financiación de tales actuaciones, puesto que es consciente de que la planificación de su ejecución a su inicio trascendía del ejercicio 2018.

Debido a la naturaleza de la Comunidad Autónoma de la Rioja, como beneficiaria de la subvención y siendo la responsable de la ejecución de los proyectos y las actuaciones de inversión no resulta posible efectuar su concesión en régimen de convocatoria pública lo que, unido a su carácter excepcional, justifica su concesión directa de conformidad con lo dispuesto de la Ley General de Subvenciones.



Hacienda

AUMENTO DEL PLAZO DEL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL CONTROL FINANCIERO PARA EL RECONOCIMIENTO DEL INGRESO MÍNIMO VITAL

El Consejo de Ministros ha autorizado extender el régimen transitorio de aplicación del control financiero permanente, como única modalidad de control, para el reconocimiento del derecho y de la obligación de los expedientes de la prestación no contributiva de Ingreso Mínimo Vital, hasta el 30 de junio de 2021.

El Ingreso Mínimo Vital es una nueva prestación económica dirigida a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas que viven solas o están integradas en una unidad de convivencia y carecen de recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas, aprobada mediante el Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo.

El decreto establece que la modalidad de control ejercida sobre el reconocimiento del derecho y de la obligación de la prestación no contributiva de IMV será la función interventora y el control financiero permanente.

Sin embargo, la disposición transitoria cuarta del Real Decreto-ley 20/2020 ha establecido un régimen transitorio de aplicación del control financiero permanente, como única modalidad de control, para el reconocimiento del derecho y de la obligación de los expedientes de la prestación no contributiva de IMV, de acuerdo con el cual hasta el 31 de diciembre de 2020 la modalidad de control será exclusivamente la de control financiero permanente.

La propia disposición transitoria cuarta indica que el Consejo de Ministros podrá acordar de forma motivada la ampliación, por un plazo de hasta seis meses adicionales, de este régimen transitorio de control.

Por tanto, debido al importante volumen de expedientes registrados, se autoriza la prórroga del citado régimen hasta el 30 de junio de 2021, para así permitir que la prestación del Ingreso Mínimo Vital se pueda reconocer con la agilidad requerida.

Hacienda

PRESUPUESTOS DE CAPITAL Y EXPLOTACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA

El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de los presupuestos de explotación y de capital del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, correspondientes al ejercicio 2020.

En el “Plan de impulso de la cadena de valor de la industria de la automoción” presentado por el Gobierno se fija, como uno de los ejes clave para la reactivación, la electrificación del transporte, en línea con los objetivos de descarbonización y como apoyo a un sistema eléctrico cada vez más renovable en sus fuentes, aprovechando la importante cadena de valor existente en nuestro país para atraer inversiones en fabricación de nuevos modelos electrificados y baterías.

Una de las principales medidas previstas en dicho Plan es la activación del Plan MOVES, que está coordinado por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía.



Hacienda

COOPERACIÓN CON FRANCIA PARA LA OBSERVACIÓN MEDIANTE UN SISTEMA DE SATÉLITES

El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de los límites y el número de anualidades establecidos en la Ley General Presupuestaria para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros para posibilitar al Ministerio de Defensa la tramitación del Memorando de Entendimiento (MoU) relativo al sistema de satélites 'Componente Espacial Óptico (CSO)', entre el Ministerio de las Fuerzas Armadas de Francia y el Ministerio de Defensa español.

Desde la implantación en 1988 del sistema espacial de observación de la Tierra Helios I y su sucesor Helios II, la capacidad de observación de la Tierra desde el espacio del Ministerio de Defensa español se ha basado en una duradera cooperación con el Ministerio de Defensa de Francia.

El Ministerio de Defensa de España se ha beneficiado de la capacidad del sistema Helios II desde su entrada en servicio el 4 de diciembre de 2001 hasta la fecha, si bien la capacidad de observación óptima del Ministerio de Defensa francés se basa ahora en reemplazar el sistema Helios II, a su fin de vida en diciembre de 2021, por el sistema de satélites CSO, compuesto por tres satélites, dos de ellos de alta resolución y un tercero de muy alta resolución.

Esta adhesión se materializará a través del citado MoU, de forma que la Dirección General de Armamento francesa implantará la misión espacial CSO, a través de la cual pondrá a disposición del Ministerio de Defensa español el 2,5% de retorno en imágenes.

Para atender los costes de la participación en el sistema CSO, el Ministerio de Defensa español proporcionará al Ministerio de Defensa francés los recursos financieros necesarios para sufragar los derechos de programación de imágenes del sistema CSO, la adquisición del Segmento Terreno español, el mantenimiento en condiciones operativas de la capacidad CSO y del Segmento Terreno y un servicio de "acceso anticipado" al sistema CSO, para paliar la brecha temporal entre el fin de vida del Helios II y la entrada en servicio para España de la capacidad CSO.

Por tanto, las obligaciones económicas a las que el Ministerio de Defensa de España se compromete al firmar el MoU CSO ascienden a un total de 61.662.600 euros, con el siguiente desglose de anualidades:



Consejo de Ministros

Año	Importe (€)
2021	12.750.000
2022	11.598.000
2023	10.486.800
2024	10.651.500
2025	10.974.100
2026	4.548.800
2027	653.400
TOTAL.-	61.662.600



Hacienda

LÍMITE DE GASTO PARA VARIOS CONTRATOS QUE PERMITAN SERVICIOS MARÍTIMOS CON CANARIAS, CEUTA Y MELILLA

El Consejo de Ministros ha autorizado un Acuerdo para modificar los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria para adquirir compromisos de gasto con cargo a futuros ejercicios, con el fin de que la Dirección General de la Marina Mercante pueda tramitar diversos contratos para la prestación de servicios de transporte marítimo en líneas de navegación de interés público, así como un nuevo contrato de emergencia para el servicio Península-Melilla.

La Dirección General de Marina Mercante tiene previsto tramitar los siguientes contratos administrativos especiales para la prestación de servicios de navegación en líneas marítimas de interés general, dos de ellos para nuevas actuaciones:

- Contrato Península-Canarias. Contrato vigente con la compañía Transmediterránea S.A., prorrogado por dos años, desde el 1 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2022.
- Contrato Algeciras-Ceuta. Contrato vigente con la compañía Balearia Eurolíneas Marítimas S.A., prorrogado por un año, desde el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2021.
- Contrato por emergencia del servicio Península-Melilla. El contrato de emergencia está previsto desde el 10 de diciembre de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021.
- Contratos Península-Melilla. No existe contrato vigente y es necesario iniciar en el presente ejercicio la tramitación de un expediente de licitación de un nuevo contrato con una duración de un año, desde el 1 de abril de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022.

La distribución por anualidades de estas actuaciones es la que se relaciona:

	2021	2022
Contrato Península-Canarias	2.000.000,00	666.666,66
Contrato Algeciras-Ceuta	165.083,33	0,00
Contrato emergencia Península-Melilla	3.718.400,00	0,00
Contrato Península-Melilla	7.968.000,00	3.984.000,00
TOTAL	13.851.483,33	4.650.666,66

Hacienda

MODIFICADOS LOS LÍMITES DE GASTO PARA POSIBILITAR LA ADQUISICIÓN DE TORPEDOS LIGEROS

El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación del número de anualidades establecidas en la Ley General Presupuestaria para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros para posibilitar al Ministerio de Defensa la adquisición de torpedos ligeros MK54.

El torpedo MK54 ha sido seleccionado para dotar a las fragatas F110 de un torpedo ligero que les proporcione capacidad de guerra antisubmarina. Junto con este torpedo es preciso adquirir un nuevo banco de pruebas MK695 TSTS.

El coste de la adquisición de 30 torpedos y su banco de mantenimiento MK695 TSTS asociado se eleva a 50.143.567,67 euros, a través de un contrato plurianual entre 2020 y 2025.

Año	Importe (€)
2020	2.776.820,48
2021	5.075.008,63
2022	10.572.934,64
2023	10.572.934,64
2024	10.572.934,64
2025	10.572.934,64
TOTAL.-	50.143.567,67

Hacienda

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS Y DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA HABILITADA

El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de los límites de gasto con cargo a ejercicios futuros, en aplicación de la Ley General Presupuestaria, con la finalidad de posibilitar al Instituto Nacional de Estadística (INE) ejecutar un encargo a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) para la prestación de los servicios de notificaciones electrónicas y de Dirección Electrónica Habilitada (DEH).

El INE tiene previsto ejecutar diversos encargos a la entidad pública empresarial FNMT-RCM, entre los que se encuentra la utilización del servicio DEH, de acuerdo con las directrices establecidas en el Acuerdo Marco de Encomienda de Gestión de la Administración General del Estado (AGE) a la FNMT-RCM, del 26 de junio de 2015, para la prestación de los servicios de notificaciones electrónicas y de Dirección Electrónica Habilitada.



Hacienda

ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de los límites y el número de anualidades, según lo establecido en la Ley General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, con el fin de posibilitar al Instituto de Salud Carlos III, la tramitación anticipada de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de la Acción Estratégica de Salud (AES) correspondiente a 2021.

Esta acción estratégica del Ministerio de Ciencia e Innovación está integrada en el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2017-2021.

El Instituto de Salud Carlos III, como organismo gestor de la Acción Estratégica en Salud, va a llevar a cabo la tramitación anticipada de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 de ayudas a la investigación que se encuentran integradas en dicha Acción. Estas ayudas tendrán repercusión en los ejercicios 2021 a 2025, por una cuantía total de 134.453.674,46 euros.



Hacienda

REGULADA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE PROSPECTIVA Y ESTRATEGIA INDUSTRIAL

El Consejo de Ministros ha autorizado límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en aplicación de la Ley General Presupuestaria, para financiar por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo los compromisos derivados de la próxima firma de un convenio entre la Administración General del Estado y la Fundación Escuela de Organización Industrial (EOI), F.S.P., para regular la financiación de las actuaciones ejecutadas en materia de prospectiva y estrategia industrial.

El Gobierno aprobó en febrero de 2019 las "Directrices Generales de la Nueva Política Industrial Española 2030", que sientan las bases de una estrategia de política industrial a medio y largo plazo. El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo considera una necesidad contar con mayor capacidad de generación de conocimiento en materia de innovación y política industrial.

Para ello, es necesaria la firma de un convenio, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, que tenga por objeto regular la colaboración y cooperación entre la Secretaría General de Industria y PYME del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la Fundación EOI, F.S.P., en las actuaciones ejecutadas en materia de prospectiva y estrategia industrial.

La Fundación Escuela de Organización Industrial EOI, F.S.P., es una fundación del sector público estatal, tutelada por la Secretaría General de Industria y de la PYME, que se dedica a formar profesionales, producir y difundir conocimiento y ofrecer servicios de valor a empresas, emprendedores y administraciones, en los valores de una economía abierta, social, verde y digital.



Hacienda

CUENTA GENERAL DEL ESTADO 2019

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión de la Cuenta General del Estado al Tribunal de Cuentas, relativa al ejercicio 2019.

La Cuenta General del Estado se ha formado por la Intervención General de la Administración del Estado como una Cuenta Única Consolidada, presentándose los siguientes estados financieros:

- Balance consolidado
- Cuenta del resultado económico patrimonial consolidada
- Estado de cambios en el patrimonio neto consolidado
- Estado de flujos de efectivo consolidad.
- Estado de liquidación del presupuesto consolidado
- Memoria consolidada

La Cuenta se configura como el instrumento adecuado para informar de la situación económica, financiera y patrimonial, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto de todo el sector público estatal, conforme se establece en la Ley General Presupuestaria.

Se han integrado 387 entidades del sector público estatal y 186 entidades multigrupo y asociadas que han dado lugar al tratamiento de alrededor de 24.090 operaciones.

Transporte, Movilidad y Agenda Urbana

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica y mejora el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 y la Orden TMA/378/2020, de 30 de abril.

En este Real Decreto se definen los criterios y requisitos de los arrendatarios de vivienda habitual que pueden acceder a las ayudas transitorias de financiación establecidas en el artículo 9 del real decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al covid-19.

Las modificaciones introducidas, todas ellas dirigidas a facilitar la gestión y lograr una mayor eficiencia de los recursos, se concretan en:

- Supresión de la exigencia de la suscripción de un Acuerdo entre el Ministerio, la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento correspondiente, con carácter previo a la adquisición de viviendas por las Administraciones Públicas o sus entidades vinculadas o dependientes, con ayudas del Ministerio, con objeto de acelerar el incremento del parque público de vivienda.
- Extensión de la ayuda a la adquisición de vivienda a los jóvenes, no solo en municipios de menos de 5.000 habitantes sino también en núcleos de población de menos de 5.000 habitantes. Se aclara así la intención inicial del regulador y se incrementa la contribución a los objetivos del Reto Demográfico.
- Extensión del plazo de concesión de las ayudas del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, facilitando la gestión y mejorando la eficiencia de los recursos transferidos por el Ministerio a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para dicho Plan Estatal.
- Ampliación del plazo para la adquisición del compromiso financiero por las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla en la ejecución de cualquier ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, con cargo a los fondos comprometidos por el Ministerio en los ejercicios 2020 y 2021, hasta el 31 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, respectivamente.
- Ampliación del plazo de ejecución de 193 actuaciones de fomento de la regeneración y renovación urbanas, articuladas al amparo del Plan Estatal 2013-2016 y su prórroga, en dos años, hasta el 31 de diciembre de 2022. Esta ampliación ha venido siendo solicitada por las comunidades autónomas y con ella se mantiene la actividad, manteniendo e incluso creando puestos de trabajo y mejorando la calidad de vida de los ciudadanos que habitan los ámbitos afectados.



- Regulación de un proceso de verificación y comprobación razonablemente eficiente y que garantice la correcta aplicación de las ayudas transitorias de financiación aprobadas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, es decir, de los préstamos avalados y subvencionados por el Estado para arrendatarios vulnerables como consecuencia de la pandemia del COVID-19.



Transporte, Movilidad y Agenda Urbana

MARCO REGULATORIO NACIONAL PARA LA NOTIFICACIÓN DE SUCESOS EN LA AVIACIÓN CIVIL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se completa el régimen aplicable a la notificación de sucesos de la aviación civil, establecido en el Reglamento de la Unión Europea nº 376/2014, y por el cual se actualiza el marco regulatorio.

Se trata de un Real Decreto de carácter eminentemente técnico, cuya finalidad es atribuir a la Dirección General de Aviación Civil (DGAC) la vigilancia de la protección de la información facilitada en el marco de la notificación de sucesos, velando por la aplicación de los principios de la denominada vigilancia de la cultura justa, delimitar el modo de ejercicio de dichas funciones.

Además, se explicita la competencia y las funciones de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) en la gestión de los sistemas de notificación de sucesos, así como para la recogida, almacenamiento, protección, intercambio, difusión y análisis de la información, sobre los sucesos de la aviación civil.

Por otra parte, el Real Decreto suprime la Comisión de Estudio y Análisis de Notificaciones de Incidentes de Tránsito Aéreo (CEANITA), en tanto que su régimen es difícil de compatibilizar con el Reglamento comunitario, sustituyéndose por un grupo de trabajo que, además de integrar a las organizaciones presentes en la CEANITA, incorpore expertos de otros sectores para colaborar con AESA, entre otros asuntos, en el análisis de las tendencias más significativas y los sucesos o grupos de sucesos particularmente más relevantes, sin perjuicio de que dicha Agencia pueda establecer otros mecanismos de cooperación con el sector.

Régimen de notificación de sucesos

Este Real Decreto también amplía el régimen de notificación de sucesos establecido en el Reglamento europeo a las operaciones de lucha contra incendios y búsqueda y salvamento, ya sean realizadas por aeronaves tripuladas o no tripuladas, si bien estas últimas sólo estarán obligadas a notificar los sucesos cuando se trate de aeronaves certificadas o los sucesos afecten gravemente a personas o impliquen a aeronaves tripuladas.

La inclusión en este Real Decreto de dichas obligaciones determina la eliminación de las obligaciones de notificación de sucesos contempladas en el Real Decreto 750/2014, de 5 de septiembre, por el que se regulan las actividades aéreas de lucha contra incendios y búsqueda y salvamento, y se establecen los requisitos en materia de aeronavegabilidad y licencias para otras actividades aeronáuticas.

También se eliminan las obligaciones de notificación de sucesos del Real Decreto 1036/2017, de 15 de diciembre, por el que se regula la utilización civil de las aeronaves pilotadas por



control remoto, toda vez que éstas ya quedan cubiertas por el Reglamento europeo o por este Real Decreto.

La elaboración de este Real Decreto ha contado con la participación de los diferentes órganos de la Administración, así como del sector.



Transporte, Movilidad y Agenda Urbana

RENOVACIÓN DE VÍA DEL TRAMO MONFORTE DE LEMOS-LUGO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO TÚNEL DE OURAL

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma) a licitar, a través de Adif, dos contratos para la mejora del tramo Monforte de Lemos-Lugo, con un valor global estimado de 108.491.024, 93 euros (IVA no incluido).

El primero de los contratos hace referencia a las obras de ejecución del proyecto constructivo de renovación de vía del tramo Monforte de Lemos-Lugo, con un valor estimado de 54.897.163,13 euros (sin IVA). Este importe incluye el valor estimado de los materiales necesarios para ejecutar la obra.

El segundo de los contratos comprende las obras de ejecución del proyecto de construcción del túnel de Oural, situado en el tramo Monforte de Lemos-Lugo, con un valor estimado de 53.593.861,8 euros (sin IVA). Al igual que en el anterior contrato, este importe incluye el valor estimado de los suministros necesarios para ejecutar los trabajos.

Estos trabajos se enmarcan en las actuaciones promovidas por Adif para la mejora de la conexión ferroviaria entre Ourense, Monforte de Lemos y Lugo, con el objetivo de incrementar su calidad y fiabilidad.

El tramo Monforte de Lemos-Lugo tiene una longitud de 71 km en vía única no electrificada. Actualmente se están realizando los trámites necesarios para iniciar la contratación de su electrificación, que constituye una de las principales inversiones planificadas para el corredor.

Renovación de vía

La renovación de vía del tramo Monforte de Lemos-Lugo, objeto de unos de los contratos autorizados, comprende las siguientes actuaciones:

- Renovación de balasto: Sustitución del balasto existente por balasto silíceo. La mayor parte de la renovación del balasto se llevará a cabo mediante desguarnecedora, exceptuando los puntos donde no sea posible por restricciones de gálibo o longitudes de vía insuficientes.

En dichos lugares se llevará a cabo el levante de parejas de vías con retroexcavadora bivial, retirando y sustituyendo el balasto para posteriormente cambiar carriles y traviesas.

- Sustitución de traviesas: Se renovarán todas las traviesas que no sean polivalentes en buen estado, colocándose traviesas de hormigón monobloque tipo PR.



- Renovación de desvíos: Se reemplazarán los aparatos de vía actuales (tipos B1 y C) por aparatos más avanzados tipo P1.
- Renovación de carril: Se sustituirá el carril existente tipo 54 E1 por carril 60 E1 en todo el tramo. Los trabajos incluyen la instalación de cupones mixtos de carril 54/60, a modo de transición entre carriles en las zonas de enlace.
- Pasos sobre vía: Levante de todos los pasos sobre vía (de tráfico rodado y peatonales) y montaje, tras la renovación de vía, de nuevos pasos con sistemas homologados por Adif.

Nuevo túnel de Oural

Este contrato comprende las obras de construcción del nuevo túnel de Oural, de 1,85 km de longitud, en el tramo Monforte de Lemos-Lugo. La nueva estructura sustituirá al actual túnel, mejorando sus prestaciones.

Así, el nuevo túnel se ejecutará paralelo al existente, que se mantendrá como galería de emergencia, y dispondrá de espacio suficiente para albergar la catenaria, así como acera de emergencia y galerías de evacuación, entre otros elementos.

La estructura se plantea con una sección de 52 m² en vía única (al igual que los tramos adyacentes), que se ejecutará desde los dos frentes de excavación para minimizar los plazos de ejecución. El montaje de vía se efectuará 'en placa' en el interior del túnel y parte del exterior, con pasos biviales para el acceso de vehículos de emergencia o mantenimiento.

La estructura contará con línea aérea de contacto (catenaria), sistemas de señalización y comunicaciones adaptados a la nueva solución proyectada, sistema de ventilación y sistemas de protección civil, así como instalaciones de telecomunicaciones y dos zonas de instalaciones auxiliares (ZIA), una en cada emboquille.

Se ejecutarán tres galerías transversales de evacuación, con una distancia máxima de 500 m entre una y otra. La sección de la galería central será apta para vehículos, mientras que las laterales serán de tipo peatonal.

La adecuación del túnel existente como galería de emergencia implicará la retirada de vía y balasto, y la ejecución de una solera de hormigón transitable, así como un tratamiento de impermeabilización. El contrato incluye la ejecución de un paso superior y dos caminos de emergencias, uno para cada boca.

Mejoras en el trayecto ferroviario Ourense-Monforte de Lemos-Lugo

Las actuaciones de mejora del tramo en servicio Ourense-Monforte de Lemos-Lugo, en las que se enmarcan estas licitaciones, tienen como objetivo cumplir los compromisos de Adif con la mejora de las condiciones de explotación comercial del trayecto, en parámetros tales como la fiabilidad, el confort y los tiempos de viaje.

Entre las principales actuaciones previstas se encuentran la adaptación de la infraestructura a las nuevas condiciones de explotación, el cambio de electrificación de 3 kV a 25 kV en el tramo Ourense-Monforte de Lemos y la electrificación a 25 kV del tramo Monforte de Lemos-Lugo, no electrificado en la actualidad.

Además, ya se encuentra en servicio desde abril de 2018 la variante de A Pobra de San Xiao, entre Monforte de Lemos y Lugo. Entre los principales beneficios de este nuevo trazado, de unos 7 km de longitud, destaca la supresión de los 14 pasos a nivel del anterior trazado, con el consiguiente aumento de la seguridad ferroviaria, vial y peatonal, así como el incremento de la velocidad de paso de los trenes hasta los 160 km/h.

Financiación europea

La actuación en el tramo Orense-Monforte de Lemos podrá ser cofinanciada por el Mecanismo “Conectar Europa” de la Unión Europea (CEF).



Transporte, Movilidad y Agenda Urbana

SUMINISTRO DE REPUESTOS DE APARATOS DE VÍA DE LA RED DE ALTA VELOCIDAD POR 33 MILLONES DE EUROS

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a través de Adif, a la licitación del contrato de suministro de repuestos de aparatos de vía para cubrir las necesidades de la Red de Alta Velocidad, con un valor estimado del contrato de 33 millones de euros (IVA no incluido), incluyendo las posibles prórrogas.

El contrato se divide en dos lotes. El primero de ellos comprende el suministro de repuestos de las distintas piezas que componen los aparatos de vía: semicambios, agujas, contragujas, corazones, etc. El segundo lote se refiere al suministro de rodillos (herramienta utilizada para el deslizamiento del carril).

Esta contratación se realizará en régimen de pedido abierto, sin compromiso de compra en firme, de modo que la provisión de repuestos dependerá de las necesidades detectadas en cada momento.

Los aparatos de vía son elementos fundamentales en la operativa ferroviaria dado que permiten el cruce o el desdoblamiento de vías o combinaciones de ambos. Entre los distintos tipos de aparatos de vía están los desvíos, que posibilitan el desdoblamiento de una vía en dos, en tanto que las travesías permiten el cruzamiento de dos vías en oblicuo o perpendicularmente con continuidad de sus direcciones respectivas. La combinación de desvíos y travesías da lugar al escape, la diagonal, el haz y el bretelle, cada uno con distintas funcionalidades.

Financiación europea

Esta actuación podrá ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del P.O. Plurirregional de España 2014-2020. Objetivo Temático 7: Transporte sostenible y por el Mecanismo “Conectar Europa” de la Unión Europea (CEF).



Transporte, Movilidad y Agenda Urbana

CONVENIO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA FÁBRICA LA TEJERA PARA CENTRO DE FORMACIÓN, CONGRESOS Y FERIAS EN PALENCIA

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción del Convenio para la ejecución de las obras de rehabilitación de la antigua fábrica La Tejera para centro de formación, congresos y ferias en Palencia, fase 1: urbanización, edificio de La Tejera y edificio auxiliar sobre rasante.

El citado Convenio contempla un conjunto de actuaciones con un presupuesto total de 5.366.552,17 euros. Los costes de esta actuación serán financiados por las diferentes administraciones participantes, aportando el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana 2.683.276,09 €, lo que supone un 50% del total, en colaboración con la Junta de Castilla y León (20%), el Ayuntamiento de Palencia (20%) y la Diputación de Palencia (10%).

La Tejera es un inmueble de valor patrimonial y singular dentro de la trama consolidada de la ciudad de Palencia, cuya situación actual supone un riesgo para la integridad del edificio.

A través de esta actuación se pretende destinar la antigua fábrica a usos culturales y prestación de servicios públicos.

Las intervenciones previstas son las siguientes:

- La urbanización del espacio exterior en torno al edificio, generando una plaza en su borde que conecte el barrio con el resto de la ciudad, con área de aparcamiento vinculado, zona de juegos infantiles, terraza y graderío.
- La rehabilitación del edificio histórico en torno a la Fábrica, creando un contenedor multifuncional diáfano, susceptible de usos diversos. Actualmente esta nave se encuentra sin cubierta, expuesta a la intemperie, por tanto las obras consisten fundamentalmente en la estructura y cubrición de la cubierta, tratamiento de fachadas, accesos, dotación de servicios e instalaciones.
- La habilitación de la planta baja y primera del edificio nuevo anejo al anterior, para ubicación de cafetería y sede de la Escuela Municipal de Servicios Sociales.

Este Convenio, que pone nuevamente de manifiesto el compromiso del Gobierno de proteger, salvaguardar y poner en valor el Patrimonio Cultural Español, como un activo cultural y económico de nuestro país, se realiza en el marco del Programa de Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico, que consiste en la ejecución de obras relevantes de rehabilitación del patrimonio arquitectónico español y dotación de equipamientos públicos con los presupuestos propios del Ministerio.



En estos casos, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ejerce como órgano de contratación de las obras, a través de la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura, habiendo destinado en el ejercicio 2019 más de 21 millones de euros a este Programa.

Otros programas del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana: Programa 1,5% Cultural

Por otro lado, el Ministerio, también a través de la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura, financia asimismo otro importante número de actuaciones de rehabilitación a través del Programa del 1,5% Cultural, que constituye uno de los instrumentos de la Administración General del Estado para responder al mandato constitucional por el que los Poderes Públicos deben garantizar la conservación y promover el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran.

Tras el establecimiento del nuevo procedimiento de concurrencia competitiva, en el VII Acuerdo de Colaboración entre los antiguos Ministerios de Fomento y de Educación, Cultura y Deportes, son ya cuatro las convocatorias de ayudas publicadas.

La última de ellas, publicada en el BOE del 16/01/20, supondrá una aportación máxima por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de 61.000.000 €.



Interior

INCREMENTO DEL NÚMERO DE TENIENTES GENERALES EN LA GUARDIA CIVIL PARA CUBRIR EL MANDO DE FRONTERAS Y POLICÍA MARÍTIMA

El Consejo de Ministros ha aprobado la ampliación a cinco del número de tenientes generales en la estructura de mandos de la Guardia Civil.

El Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, que fijó la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, introdujo importantes modificaciones en los niveles directivos de la Dirección General de la Guardia Civil, incluida la creación del Mando de Fronteras y Policía Marítima, cuyo titular debe ostentar el empleo de teniente general del cuerpo en servicio activo.

De esta forma, el número de efectivos en el empleo de teniente general pasa de los cuatro actuales (los titulares de la Dirección Adjunta Operativa y de los Mandos de Operaciones, de Personal y de Apoyo) a cinco con el nuevo Mando de Fronteras y Policía Marítima, con nivel orgánico de subdirección general y que tendrá a su cargo la Jefatura Fiscal y de Fronteras y la Jefatura de Costas y Policía Marítima.

Para acometer esta ampliación, el Consejo de Ministros ha aprobado la reforma del Real Decreto 872/2017, de 29 de septiembre, que fijó la plantilla de la Guardia Civil para el periodo 2017-2021.

Esta reforma cuenta con los informes favorables de los ministerios de Política Territorial y Función Pública y de Hacienda, así como el del Consejo de Estado, que no ha formulado ninguna observación.



Agricultura, Pesca y Alimentación Consumo

MEDIDAS DE HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA PARA FACILITAR LA RENTABILIDAD DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y FOMENTAR EL CONSUMO DE PROXIMIDAD

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que regula y flexibiliza la aplicación de determinadas disposiciones de la Unión Europea (UE) en materia de higiene alimentaria, que afecta a la producción y comercialización de productos alimenticios. De esta forma, se favorece la viabilidad, la rentabilidad y subsistencia de los pequeños productores de alimentos y se impulsa el consumo de proximidad.

Este texto legislativo, propuesto por los ministerios de Consumo y Agricultura, Pesca y Alimentación, supone una simplificación en los requisitos en materia de seguridad e higiene de la producción primaria, lo que permite la adecuación de las técnicas tradicionales de producción al marco sanitario vigente y facilita su puesta en el mercado de proximidad, para crear economía ligada al medio rural y contribuir a evitar la despoblación. Todo ello sin menoscabo de la necesaria seguridad e higiene de los productos.

El Real Decreto utiliza las flexibilidades previstas en lo dispuesto en los reglamentos de la UE en cuanto a la comercialización de productos alimentarios, que permiten adaptar su aplicación a la realidad productiva de España, y establece los criterios de higiene y seguridad alimentaria en los productos de origen animal. Se trata de una normativa específica para las pequeñas y medianas empresas alimentarias, que impulsa el consumo informado y responsable a través de mejoras en el etiquetado y el acceso a la información.

La norma es una revisión del Real Decreto 640/2006, de 26 de mayo, que utiliza la posibilidad que da la reglamentación europea a los Estados miembros para establecer excepciones, adaptaciones o flexibilizaciones. Se trata de una demanda histórica de determinados sectores productivos y que permite la adaptación del denominado "paquete de higiene" en España, compuesto por tres reglamentos, al nuevo contexto productivo y comercial.

La experiencia adquirida desde 2006, los avances científicos y de carácter productivo y comercial, así como las nuevas demandas de la sociedad y la unidad del mercado interior, avalan la revisión que supondrá una mejora en la rentabilidad de las explotaciones.

Principales medidas

En cuanto a instalaciones e infraestructuras de producción alimentaria y sus requisitos, el real decreto adapta la norma al tamaño y características de los establecimientos.

Establece las condiciones de higiene y seguridad necesarias para que estos pequeños establecimientos puedan realizar sacrificios de animales (aves y conejos) en sus



instalaciones. En cualquier caso, solo se podrán sacrificar animales criados en la propia granja o que hayan cumplido la estancia mínima establecida y con límites de sacrificio anual en cada caso, garantizándose así la máxima seguridad alimentaria.

La autoridad competente establecerá, para los pequeños mataderos y establecimientos que produzcan carne picada, pautas propias en torno a los muestreos establecidos en la normativa general cuando el análisis del riesgo lo justifique. Se establecen, asimismo, requisitos estructurales adaptados a los pequeños mataderos y mataderos móviles, adecuadas a su pequeño tamaño.

De la misma forma, la norma establece las pautas de higiene a los pequeños productores primarios para favorecer el consumo de proximidad y los canales cortos de comercialización. Se permite la venta directa de pequeñas cantidades de carne a consumidores y consumidoras o a establecimientos de venta al por menor, que podrá realizarse en la propia explotación o en mercados ocasionales o periódicos. La distancia entre la explotación y los mercados o establecimientos no puede superar los 100 kilómetros.

En cuanto a la información a las personas consumidoras, los productos deberán indicar el número de registro de la explotación en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias (RGSEAA), la descripción de la mercancía, el peso neto del producto y la fecha de sacrificio. De la misma forma, los productos deberán informar del lugar de sacrificio del animal –en la explotación, de caza o de ganadería de lidia– y de si el producto deben ser cocinados antes de su consumo.

También se regula la comercialización directa de leche cruda y se exige figurar como establecimiento autorizado inscrito en el RGSEAA. Se actualiza y concreta el listado de especies de caracoles silvestres que pueden ser comercializados y se actualizan los requisitos de higiene alineados con los reglamentos europeos.

En cuanto a los establecimientos de comidas preparadas que sirvan a lugares como residencias de mayores, centros de día o comedores escolares, se establecen también criterios homogéneos. Deberán disponer de comidas testigo que representen las diferentes comidas para posibilitar la realización de los estudios epidemiológicos que sean necesarios. Esas comidas testigo se recogerán tras su elaboración, estarán claramente identificadas y fechadas y se conservarán durante un mínimo de siete días a temperatura igual o inferior a cuatro grados centígrados.

La AESAN, integrada en el Ministerio de Consumo e impulsora de la norma, es el organismo competente para la coordinación, en todo el territorio del Estado, de las cuestiones en torno a las materias de flexibilización recogidas en este Real Decreto. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), por su parte, es el departamento encargado de la planificación de las políticas agrarias y alimentarias.

AESAN elaborará guías en torno a las medidas y los procesos requeridos que faciliten la adecuación de las explotaciones agroalimentarias al nuevo escenario.



Agricultura, Pesca y Alimentación

ADENDA AL PLAN DE SEGUROS AGRARIOS DE 2020

El Consejo de Ministros ha aprobado una adenda al convenio firmado el pasado mes de mayo entre la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (Enesa) y Agroseguro para la ejecución de los planes de seguros agrarios combinados en el ejercicio presupuestario de 2020.

La adenda contempla una aportación adicional al presupuesto de 24,6 millones de euros, diferencia entre la dotación del convenio (211,26 millones de euros) y el montante de las necesidades estimadas en función de la siniestralidad registrada, que alcanzan los 235,87 millones de euros.

Durante los últimos años el sistema de seguros agrarios ha soportado un déficit estructural que ha obligado a realizar ampliaciones de crédito como la aprobada hoy. Para evitarlo, el Gobierno ha incluido en los Presupuestos Generales del Estado de 2021 una ampliación presupuestaria de 40 millones de euros, lo que sitúa la cantidad disponible para este año en 251,2 millones de euros.

Con este incremento no solo se solucionará el problema del déficit, sino que se podrán introducir en el seguro nuevas medidas que mejorarán sustancialmente el apoyo que se presta a los agricultores y ganaderos.



Política Territorial y Función Pública

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

El Consejo de Ministros ha autorizado la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Educación a Distancia (UNED) correspondiente a 2020.

El artículo 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogada para el ejercicio 2020, establece las directrices que las administraciones públicas han de seguir para gestionar la provisión de necesidades de personal a través de Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar. De acuerdo con dicha Ley, la tasa de reposición se fija en el 100 por cien para estas plazas.

El número de efectivos de este personal que dejó de prestar servicios en el ejercicio 2019 fue de 41 empleados fijos, (de los cuales 31 corresponden a Personal Funcionario y 10 a Personal Laboral), si bien hay que tener en cuenta que se incorporaron 4 empleados fijos durante el mismo ejercicio.

Por todo ello, y respetando dicho límite, se fija la tasa de reposición para la UNED en 37 plazas, para el ejercicio 2020, de las que corresponderían 16 a Personal Funcionario, y 11 a Personal Laboral.

Igualmente se incluyen en el presente Acuerdo 33 plazas que se han solicitado para su cobertura por el procedimiento de promoción interna.



Política Territorial y Función Pública

AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA GENERALITAT DE CATALUÑA, PARA LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS PREVISTAS POR CATÁSTROFES

El 20 de diciembre de 2018 se firmó el Convenio Marco de colaboración, con una vigencia de 4 años y prorrogable por otros 4, entre la AGE (Ministerio de Política Territorial y Función Pública) y la Administración de la Generalitat de Cataluña (Departamento de la Presidencia), dirigido a articular la cooperación en la gestión de las ayudas reguladas en la Orden HAP/196/2015.

La Generalitat de Cataluña asume la gestión de las subvenciones que comprende: convocatoria, instrucción, resolución, pago y control, así como regulación del procedimiento. El Ministerio de Política Territorial y Función Pública (a través de la valoración de daños recibidas en delegación y subdelegaciones del Gobierno por parte de las EELL) determina el importe máximo de la subvención, cuyo libramiento se produce una vez se haya procedido a la firma de los convenios específicos.

Las ayudas son aplicables a daños producidos desde el 1 de abril hasta el 20 de septiembre de 2019, pero permite que el Gobierno pueda acordar, con delimitación de las zonas afectadas, su extensión a otros sucesos ocurridos hasta el 31 de marzo de 2020. En concreto, Cataluña, por los siniestros causados por la DANA entre los días 21 y 23 de octubre de 2019 y por la borrasca Gloria entre el 18 y 26 de enero de 2020.

Una vez efectuadas las valoraciones de los daños, este Ministerio librará en el ejercicio 2020 a la Generalitat de Cataluña, con cargo a la aplicación presupuestaria "Medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas (Real Decreto-ley 11/2019) y en los términos expuestos en el Convenio Marco, el importe de 37.095.678,88 euros correspondiente a la valoración de los daños.



Política Territorial y Función Pública Igualdad

III PLAN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y EN LOS ORGANISMOS PÚBLICOS VINCULADOS O DEPENDIENTES DE ELLA

La Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, contempla la aprobación por el Gobierno de un Plan para la Igualdad en la Administración General del Estado (AGE) y en sus Organismos Públicos. En cumplimiento de esta previsión, el Consejo de Ministros adoptó los acuerdos de 28 de enero de 2011, que aprobó el I Plan, y de 20 de noviembre de 2015, que aprobó el II Plan.

Con este III Plan, se abordarán las necesidades reales del personal al servicio de la AGE con un alcance global e integral, y que sus medidas sean referencia para el diseño e implementación de planes de igualdad en todas las organizaciones.

Como los planes precedentes, este III Plan se inserta en el marco jurídico de Naciones Unidas, en cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 en materia de igualdad de género, trabajo decente y garantía de la igualdad de oportunidades.

Sus medidas están alineadas con las metas del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, recogido en el artículo 17 de la Ley Orgánica y del Pacto de contra la violencia de género, aprobado por el Congreso y el Senado en 2017.

Sus objetivos son: medir para mejorar, cambio cultural, transversalidad de género y detección temprana y abordaje integral de situaciones especialmente vulnerables.

A diferencia de los anteriores planes, incluye sólo medidas de carácter transversal, a fin de que los diferentes departamentos ministeriales y organismos dependientes puedan desarrollar medidas específicas basadas en sus criterios y acciones comunes.

El III Plan se articula en 6 Ejes de actuación, que desarrollan 68 medidas:

Eje 1 Medidas instrumentales para la transformación organizacional

En este Eje, se proponen medidas, entre las que destacan: Realización de estudios con perspectiva de género, Fortalecimiento de la red de las Unidades de Igualdad, Inclusión efectiva de la perspectiva de género en la producción normativa, así como el desarrollo de un Protocolo contra el Acoso sexual y el Acoso por razón de sexo que haga de la AGE, un espacio libre de violencia de género en el ámbito laboral.

Eje 2 Sensibilización, Formación y Capacitación

Aquí se contempla el diseño de un Plan Integral de formativo en igualdad y el desarrollo de herramientas metodológicas para su total expansión y Continuar con la sensibilización del personal de la AGE.

Eje 3 Condiciones de trabajo y desarrollo personal

Tiene como fin captar y retener talento femenino, promoviendo el desarrollo de la carrera profesional de las mujeres, y creando condiciones que faciliten la eliminación de la brecha retributiva.

Eje 4 Corresponsabilidad y Conciliación de la vida laboral, personal y familiar

La AGE ha hecho un importante esfuerzo en los últimos años en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. No obstante, la conciliación todavía recae mayormente sobre las mujeres, lo que incide sobre su carrera profesional y sus retribuciones.

La AGE apuesta en este III Plan por la corresponsabilidad, en línea con acciones impulsadas recientemente, como la equiparación de forma progresiva del permiso de paternidad al de maternidad tanto en el sector privado como público. Este Eje incluye multitud de medidas para reequilibrar situaciones desfavorables, como son las excedencias por agrupación familiar, los permisos para personas con familiares a cargo, o fomentar la formación y el acceso a promoción interna, etc...

Eje 5 Violencia contra las mujeres

Se incluyen medidas de gran potencia para erradicar esta lacra social: formación y sensibilización permanente, elaboración de directrices y medidas para apoyar y proteger a la víctima, reforzar las medidas favorables de movilidad laboral para las víctimas, etc...

Eje 6 Interseccionalidad y situaciones de especial protección

Se pretende incorporar, por primera vez, la actuación frente a diferentes formas de desigualdad o discriminación exhibiendo el carácter innovador y avanzado de este Plan, al incluir diagnósticos comparados y también medidas relacionadas con incapacidad, todo tipo de discriminación y atención a la diversidad sexual.

Este Plan, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica, ha sido objeto de negociación en el seno de la Comisión Técnica e Igualdad de Oportunidades y Trato de Mujeres y Hombres.

El 26 de noviembre de 2020, dicha Comisión acordó elevar su texto final a la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado, siendo aprobado por ésta formalmente en su reunión del día 30 de noviembre de 2020.

Cultura y Deporte

MEJORAS EN LA APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 1084/2015, QUE DESARROLLA LA LEY DEL CINE

El Consejo de Ministros ha aprobado la modificación del Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine.

Este Real Decreto surge como respuesta a las necesarias adaptaciones que se han ido poniendo de manifiesto con la aplicación de la norma imperante, teniendo en cuenta tanto el carácter dinámico del sector al que va dirigido como las modificaciones legislativas producidas desde que tuvo lugar su aprobación.

Las modificaciones que aporta el Real Decreto están dirigidas a favorecer la actividad cinematográfica y audiovisual y a introducir una serie de mejoras de carácter técnico y procedimental.

Medidas dirigidas a favorecer la actividad cinematográfica y audiovisual

- Se flexibiliza el régimen de aprobación de las coproducciones internacionales, en general, y de las coproducciones financieras en particular, en línea con las prácticas del mercado internacional. En concreto, se amplía el porcentaje de personal extracomunitario o no perteneciente a los países coproductores que se admite en la coproducción, y se permite la aprobación de las coproducciones financieras una vez iniciado rodaje. Hasta ahora cualquier coproducción debía aprobarse antes de iniciar el rodaje.
- Se establecen nuevos criterios para la identificación de determinadas obras como «obras audiovisuales difíciles», de acuerdo con la normativa europea aplicable, y se amplía la intensidad de ayudas públicas que pueden llegar a recibir estas obras en consonancia con la introducida en el artículo 36.1 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, modificado a través del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo. Quedando establecidos de la siguiente manera:

Los cortometrajes: hasta el 85 % del coste reconocido.

Las obras audiovisuales dirigidas por una persona que no haya dirigido más de dos largometrajes cuyo presupuesto de producción no supere 1.500.000 euros: hasta el 80 % del coste reconocido.

Las obras audiovisuales realizadas exclusivamente por directores o directoras con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % reconocido por el órgano competente: hasta el 80 % del coste reconocido.



Las obras audiovisuales rodadas íntegramente en alguna de las lenguas cooficiales distintas al castellano que se proyecten en España en dicho idioma; hasta el 80% del coste reconocido

Las obras audiovisuales realizadas exclusivamente por directoras: hasta el 75 % del coste reconocido.

Las obras audiovisuales con un especial valor cultural y artístico que necesiten un apoyo excepcional de financiación según los criterios que se establezcan mediante Orden Ministerial o en las correspondientes convocatorias de ayudas: hasta el 75 % del coste reconocido.

Los documentales: hasta el 75 % del coste reconocido.

Las obras de animación, cuyo presupuesto de producción no supere 2.500.000 euros: hasta el 75% del coste reconocido.

Las obras audiovisuales realizadas en régimen de coproducción con países iberoamericanos: hasta el 60% del coste reconocido a la parte española.

Principales medidas de carácter procedimental y de mejora de aspectos técnicos

- Todas las salas de exhibición cinematográfica deberán cumplir por medios electrónicos con sus obligaciones de control de asistencia y declaración de rendimientos.
- Como contrapartida, se flexibiliza el sistema de expedición de los títulos de acceso a las salas y se elimina la obligación de conservación de las entradas físicas en los locales.
- En cuanto al régimen de calificación de los avances de las películas cinematográficas, se aclara que son los titulares de las salas los sujetos obligados a comunicar al público dicha calificación. Asimismo, se modula y facilita el cumplimiento de la obligación cuando se proyecte junto con una película cuya calificación sea para una edad igual o superior a la del avance.
- En cuanto al procedimiento sancionador, se establece el régimen de reducciones del importe de las sanciones en los supuestos de reconocimiento de responsabilidad y pago voluntario por parte de las personas presuntamente infractoras, además de efectuar la necesaria adaptación del procedimiento a las modificaciones legislativas efectuadas, para otorgar mayor seguridad jurídica.

Cultura y Deporte

CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA AL INTERNATIONAL INTERNET PRESERVATION CONSORTIUM

El Consejo de Ministros ha acordado autorizar a la Biblioteca Nacional de España el pago de la contribución voluntaria al International Internet Preservation Consortium, para el año 2020, por un importe de 4.000 euros.

El objetivo principal de este organismo internacional es desarrollar herramientas, normas y buenas prácticas en el campo del archivado web. El Consorcio se estructura en grupos de trabajo, relacionados con las principales tareas en torno al archivado web: el acceso, la recolección, la preservación, etc.

La Biblioteca Nacional de España pertenece al Grupo de Trabajo de Acceso y en este ámbito se llevan a cabo proyectos colaborativos de diversa índole. En concreto, la Biblioteca Nacional de España ha contribuido a una recolección web colaborativa, junto a otras 30 instituciones de carácter patrimonial, para archivar sitios web de todo el mundo relacionados con las Olimpiadas de 2012.

Otro de los objetivos, en los que la organización concentra sus esfuerzos, es la promoción de leyes y normativa que permitan regular los procesos de archivado web dentro de los marcos legales de cada país. Así, se ha favorecido el desarrollo de legislación sobre Depósito Legal.



Cultura y Deporte

CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020

El Consejo de Ministros ha acordado autorizar al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música al pago de las contribuciones voluntarias correspondientes al año 2020 a la organización Red Europea de Centros de Información para las Artes Escénicas, por importe de 400 euros, y al Centro de Competencias en Digitalización IMPACT, por importe de 500 euros.

La Red Europea de Centros de Información para las Artes Escénicas (ENICPA) es una asociación internacional sin ánimo de lucro formada por una red de especialistas de Europa en el campo de la información, documentación y colecciones de artes escénicas. El objetivo de la red es el intercambio de experiencia y conocimiento, proporcionando una plataforma para la cooperación entre las organizaciones sus miembros.

El Centro de Competencias en Digitalización IMPACT es una organización sin fines de lucro, compuesta por instituciones públicas y privadas, con la misión de hacer que la digitalización del texto impreso histórico sea "mejor, más rápido, más barato". Proporciona herramientas, servicios e instalaciones para avanzar aún más en el estado de la técnica en el campo de las imágenes de documentos, la tecnología del lenguaje y el procesamiento de textos históricos.



Cultura y Deporte

CONTRIBUCIÓN ANUAL A LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE ARCHIVOS

El Consejo de Ministros ha acordado autorizar el pago de la contribución voluntaria a la Asociación Latinoamericana de Archivos para el Programa de Apoyo al Desarrollo de los Archivos Iberoamericanos y para Iberarchivos-ADAI, para el año 2020, por importe de 18.000 euros.

Iberarchivos-Programa ADAI es un programa creado en 1999 en el seno de las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno y constituye el principal referente regional en materia de cooperación archivística. Incentiva lazos de solidaridad entre todos los países integrantes de su Comité Intergubernamental, promueve la protección y difusión del patrimonio documental iberoamericano a través de la concesión de ayudas y contribuye de manera decisiva a consolidar el Espacio Cultural Iberoamericano.

Sirve además para fortalecer las capacidades de los profesionales y la promoción de los archivos iberoamericanos de cualquier tipología, desde los Archivos Generales de la Nación a los Archivos Municipales, pasando por Archivos de instituciones de Derechos Humanos o de Pueblos indígenas, entre otros. Actualmente forman parte de este Programa 17 países: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, España, Filipinas, México, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico, República Dominicana y Uruguay.



Ciencia e Innovación

IMPULSO A LA CONSTRUCCIÓN EN ESPAÑA DE LA INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICO –TÉCNICA “INTERNATIONAL FUSION MATERIALS IRRADIATION FACILITY - DEMO ORIENTED NEUTRON SOURCE”

El Consejo de Ministros ha acordado la suscripción de un convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad de la Junta de Andalucía para la constitución del consorcio que dé apoyo a la candidatura y eventual construcción en España de la Infraestructura Científico-Técnica 'International Fusion Materials Irradiation Facility -Demo Oriented Neutron Source (IFMIF – DONES), así como para la gestión de proyectos de I+D+I en este ámbito.

España avanza así en su apuesta para que este proyecto se instale en Granada, una iniciativa conjunta de España y Croacia que cuenta con el aval del Programa de Fusión Europeo. El objetivo es albergar la fuente de neutrones IFMIF-DONES, una infraestructura de investigación única que permitirá, una vez construida, el ensayo de materiales para los futuros reactores de fusión en condiciones de operación reales, particularmente para ITER.

El Consejo de Ministros ya autorizó el pasado mayo la creación de un consorcio para impulsar este proyecto y ahora se procederá a la firma del convenio, por el que se establece que la financiación de las actividades del convenio, para el periodo de 2020 a 2023, asciende a 1.502.000 euros, que será asumido al 50% por la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía.

Este proyecto se enmarca en el ambicioso programa que la Unión Europea está desplegando para desarrollar la fusión como fuente de energía, en una colaboración internacional que incluye a China, Corea del Sur, Estados Unidos, India, Japón y Rusia como socios fundamentales de ITER.

El itinerario europeo para conseguir el objetivo de construir una Planta Demostradora de Producción Eléctrica de Fusión (DEMO) contempla dos elementos fundamentales: la construcción y explotación científica tecnológica del Tokamak ITER en el sur de Francia, y la construcción de una fuente de neutrones, IFMIF-DONES (International Fusion Materials Irradiation Facility - Demo Oriented NEutron Source) para el desarrollo, cualificación y licenciamiento de materiales capaces de soportar las condiciones extremas a las que estarán expuestos los componentes de la primera pared del futuro reactor de fusión DEMO.

En caso de que la candidatura española tuviera éxito, dicho consorcio prolongaría su existencia y se encargaría de prestar el apoyo que correspondería a España, como país anfitrión, al organismo internacional que se constituiría para la construcción de IFMIF-DONES.



Sanidad

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA EJECUTAR PLANES Y PROGRAMAS SANITARIOS

El Consejo de Ministros ha acordado la distribución de distintos créditos, por más de 129 millones de euros, a las comunidades autónomas para llevar a cabo distintos planes y programas sanitarios. Se trata de la financiación del programa de desarrollo de medidas para mejorar la eficiencia y la sostenibilidad del SNS; el Plan Anual de Trabajo 2020 de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud (SNS); el programa de reasentamiento y reubicación de refugiados; y estrategias frente a enfermedades raras y enfermedades neurodegenerativas y de la vigilancia en salud

En concreto, se han formalizado los criterios objetivos de distribución, así como la distribución resultante de créditos por un importe de 121.187.110 euros entre las comunidades autónomas para la financiación del programa de desarrollo de medidas para mejorar la eficiencia y la sostenibilidad del SNS.

Además, se ha acordado la distribución de 3.575.000 euros, para la financiación del Plan Anual de Trabajo 2020 de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud (SNS), a las comunidades autónomas de Andalucía, Aragón, Canarias, Cataluña, Galicia, Madrid y País Vasco.

También se ha aprobado la distribución de 1.750.000 euros de la aplicación presupuestaria del Ministerio de Sanidad destinada al programa de reasentamiento y reubicación de refugiados. El crédito se distribuye entre todas las CCAA y Ciudades Autónomas.

Otro de los créditos, de 2.818.070 euros, está destinado a financiar estrategias frente a enfermedades raras y enfermedades neurodegenerativas y de la vigilancia en salud. Corresponden al ejercicio 2020 y se distribuyen entre todas las CCAA a excepción del País Vasco y Navarra, por su tratamiento como carga asumida en el cálculo del cupo de cada una de estas dos comunidades autónomas.

Por otra parte, se ha acordado el abono de la contribución económica correspondiente a la anualidad de 2020, al Instituto Federal de Alemania de Medicamentos y Productos Sanitarios, con referencia a la aplicación informática Communication and Tracking System (CTS), por un importe de 17.763,12 euros.

Finalmente, el Gobierno también ha autorizado el abono de la contribución económica, correspondiente desde abril 2020 hasta marzo 2021, al Health Products Regulatory Authority (HPRA) con referencia a la aplicación informática Common European Submission Portal (CESP), por importe de 35.000 euros.



BIOGRAFÍAS

Defensa

Jefe del Mando Aéreo General.-
General de división **D. JUAN ÁNGEL TRECEÑO GARCÍA**

Ingresó en el Ejército del Aire en 1980 y obtuvo su despacho de teniente en 1985.

Como principales destinos cabe mencionar el Centro Cartográfico y Fotográfico -como piloto y profesor en la Escuela de Cartografía y Fotografía- y la División de Planes del Estado Mayor del Aire. Asimismo, ha sido jefe del Órgano de Dirección del Mando de Personal del EA y director de la Academia Básica del Aire.

Como general ha sido jefe del gabinete y asesor del Jefe de Estado Mayor del EA, y jefe de sistemas CIS de las Fuerzas Armadas.

Destaca entre su experiencia internacional su paso por el Air War College de la USAF y el Estado Mayor de la Unión Europea. Ha participado en la operación ISAF, en Kabul, y ha sido representante de España en grupos de trabajo internacionales, como el Air Reconnaissance y el Joint Capability Group on Intelligence, Surveillance and Reconnaissance de la OTAN.

Tiene más de 2.500 horas de vuelo. Ha completado el Curso Monográfico de Defensa Nacional, es Diplomado en Telecomunicaciones, en Cartografía y Fotografía y de Estado Mayor de las FAS, así como Máster en Estudios Estratégicos por la Air University de los Estados Unidos.

Hacienda

Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

Interventora General de la Seguridad Social.-
D^a DOÑA SONIA PÉREZ-URRÍA VENTOSA

Licenciada en Derecho por la Universidad de Ciencias Jurídicas y Sociales Carlos III de Madrid. Pertenece al Cuerpo Superior de Interventores y Auditores de la Administración de la Seguridad Social.

Comenzó su trayectoria profesional en la Intervención Delegada del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Teruel, ocupando posteriormente diferentes puestos en la Secretaria de Estado de la Seguridad Social, la Tesorería de la Seguridad Social, y como interventora



delegada en los Servicios centrales del Instituto de Mayores y Servicios Sociales y del Instituto Nacional de la Seguridad Social

Desde el año 2015 ocupaba el puesto de subdirectora general de Intervención y Fiscalización del Sistema de la Seguridad Social en la Intervención General de la Seguridad Social.

